



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 02/2020  
COMITÉ DE MANEJO DE HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO  
Sesión virtual, Plataforma Microsoft Team, 30 de octubre de 2020

1. ASISTENTES

Representantes Pescadores Artesanales

Nombre	Cargo	Sector del Representante	Asistencia
Humberto Poblete González	Titular	Sector pesquero artesanal	X
Germán Poblete González	Suplente	Sector pesquero artesanal	
Jovino Contreras Ossandón	Titular	Sector pesquero artesanal	X
Giovanni Villalobos Lorca	Suplente	Sector pesquero artesanal	X
Claudio Soza Campillay	Titular	Sector pesquero artesanal	
Carlos Cortés Briones	Suplente	Sector pesquero artesanal	X
Luis Contreras Naranjo	Titular	Sector pesquero artesanal	X
Daniel Contreras Naranjo	Suplente	Sector pesquero artesanal	X
Roberto Ramírez Herrera	Titular	Sector pesquero artesanal	X
Jorge Concha Muñoz	Suplente	Sector pesquero artesanal	X
Cristian Morales Espinoza	Titular	Sector pesquero artesanal	
Luis Olmos Andrade	Suplente	Sector pesquero artesanal	
José Concha Gómez	Titular	Sector pesquero artesanal	
Pedro Concha Gómez	Suplente	Sector pesquero artesanal	X

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia
Juan Carlos Fritis Tapia	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente Comité de Manejo (Titular)	X
Yasna Mattos Gajardo	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente Comité de Manejo (Suplente)	X
Robert Garrido Espinoza	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional	Titular	
Guillermo Mery Luffi	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	X
Alfonsina Fedó Arenas	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Suplente	



#### Invitados/as

Nombre	Institución	Observación
Nicole Maturana	URB / Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	X
Manuel Andrade	DZPA Atacama-Coquimbo	X
Claudio Ramírez	Sernapesca - Dirección regional de Atacama	X

#### Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia
Carlos Tapia Jopia	X

## 2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Palabras de Bienvenida del Presidente del Comité.
- Lectura acuerdos del acta sesión ordinaria N° 01 de fecha 25 de septiembre de 2020.
- Lectura Acta del Comité Científico Técnico Bentónicos, sesión de octubre de 2020.
- Distribución cuota de captura de huiro flotador en B. Chasco: Actualización y sanción del tema.
- Evaluación cuotas individuales para el sector de B. Chasco bajo PM del recurso huiro flotador.
- Propuestas criterios de re-incorporación de agentes al PM de huiro flotador de B. Chasco: Análisis y sanción del tema.
- Temas varios

## 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO: 10:20

- Palabras de Bienvenida del Presidente del Comité: El Sr. Juan Carlos Fritis Tapia, da la bienvenida a todos/as los/as integrantes del Comité de Manejo, excusando la inasistencia del representante de la Autoridad Marítima, Suboficial L (SEG. M) Sr. Robert Garrido, por viaje en comisión fuera de la zona. Así mismo, se informa a los miembros que el Titular del Sernapesca Dirección Regional de Atacama, Sr. Guillermo Mery, se conectará en breve para dar inicio con quórum la presente sesión (aun cuando se cuenta con la presencia del profesional del Sernapesca Don Claudio Ramírez, pero en calidad de sólo invitado). Luego de indicado estos considerandos y reunido el quórum necesario, se da inicio a la lectura de los temas en tabla de la sesión.



- Lectura acuerdos del acta sesión ordinaria N° 01 de fecha 25 de septiembre de 2020:  
Srta. Mattos procede a dar lectura a los acuerdos alcanzados en sesión anterior, remitiéndose a la lectura de la página 14 del Acta, numeral 4) Temas y Acuerdos. Una vez leídos los 6 acuerdos, se consulta por alguna objeción al respecto, no habiendo observaciones por parte del CM se da por aprobada sin observaciones, el acta de sesión ordinaria N°01-2020.
- Lectura Acta del Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB), sesión octubre de 2020. Distribución cuota de captura de huiro flotador de B. Chasco. Actualización y sanción:  
Srta. Mattos señala que el presente módulo será desarrollado en dos partes.
  - La primera será presentada por la Srta. Nicole Maturana, como asistente a la sesión de CCTB realizada en octubre (los días 01 y 02 del citado mes) donde se abordó la evaluación y recomendación de la cuota de captura de huiro flotador en el sector de Bahía Chasco, año 2021, en función de los últimos resultados de las evaluaciones directas del "Estudio ASIPA: Planes de Manejo Bentónicos", realizado por IFOP.
  - La segunda parte será desarrollada por la Srta. Mattos, referida a la actualización de la distribución porcentual (%) y en biomasa (toneladas) de la cuota de captura de huiro flotador en B. Chasco para 2021, el cual fue sancionado en sesión anterior, pero en consideración de la recomendación del CCTB, este tema deberá ser nuevamente abordado.

No obstante y antes de entregar la palabra a la Srta. Nicole Maturana, la Srta. Mattos informa al CM que para las pesquerías bentónicas, el Comité Científico Técnico (CCT) establecerá criterios para la determinación de la cuota global, cuando corresponda, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos (*Artículo 3, literal c) de LGPA*). Posteriormente, realiza una recapitulación histórica de las cuotas de captura de huiro flotador desde el periodo 2014 al 2020 en B. Chasco; iniciándose con una cuota objetivo (no considera la cuota de investigación) de 3.966 t, incrementando luego a 6.200 t y desde el año 2017 al 2020, la cuota se ha mantenido en 7.758 t.

Luego de ello, se entrega la palabra a la Srta. Nicole Maturana comunicando que el CCTB propuso un rango de cuota de 7.040 - 8.800 t, agregando que el CCTB solicitó varias tareas al CM que debemos trabajar, a fin de resguardar el incremento de cuota otorgado, las cuales hacen referencia a: i) incorporar el criterio de la relación de biomasa de la población de huiro flotador en invierno (periodo reproductivo) al Plan de Manejo de *M. pyrifera* en bahía Chasco, recomendando que la cuota para el año 2021 considere en primera instancia el año calendario,



para luego transitar a considerar una cuota global, de acuerdo con los resultados que reportará el estudio ejecutado por IFOP y ii) el CCTB solicita que estas recomendaciones sean sociabilizadas ante el CM. Finalmente, la Srta. Nicole indica que de la cuota global, un 0.03% del límite superior del rango de cuota de captura será destinado a la cuota de investigación; y que Subpesca ha considerado el límite superior del rango propuesto (límite inferior: 7.040 t - límite superior: 8.800 t), lo cual implica una cuota objetivo de 8.797 t más las 3 t para investigación, que en total suma una cuota de captura de 8.800 t para el año 2021. Al respecto, el Sr. Manuel Andrade consulta por la regla de decisión y cómo se va a transitar de la cuota anual a la cuota global. La Srta. Nicole indica que esta será una tarea que debemos desarrollar como CM y agrega que el CCTB destacó que la cuota de captura está cerca de las 9.000 t, siendo la cantidad que los pescadores señalan que se extrae en la bahía, no obstante y considerando el desempeño de esta pesquería (en función de las declaraciones registradas en las bases del Servicio), el CCTB destaca que no se ha logrado el consumo total de la cuota, el cual ha estado alrededor del 80%. De esta manera, la Srta. Nicole solicita al CM que de ahora en adelante se declare todo lo que se extrae para evitar sub-reportes, a fin de lograr que el desembarque se ajuste a la realidad de la cuota otorgada anualmente por el CCTB. Al respecto Don Luis Contreras aclara que cuando se habla de las 9.000 t, se estaba considerando alga de la región y no sólo de Bahía Chasco, agregando que no hay problemas en las declaraciones de desembarque. La Srta. Nicole indica que lo que se pide es que todo lo que se extraiga de bahía Chasco sea declarado por el sector de B. Chasco. El Sr. Luis Contreras consulta si Subpesca está considerando el límite superior de la cuota recomendada, respondiendo afirmativamente la Srta. Nicole. Luego, Don Daniel Contreras señala que es muy bueno el incremento de cuota, porque la cuota actual (7.758 t) se acaba antes de 3 meses, por lo tanto, es una buena noticia para quienes se dedican a la extracción de algas, agradeciendo al equipo de trabajo las gestiones realizadas. Bajo esa última observación, la Srta. Mattos entrega la palabra al Presidente del CM, al respecto destaca la importancia de lo logrado con este incremento de cuota que es producto del trabajo realizado por los profesionales de Subpesca, de la Dirección Zonal, de la Unidad de Recursos Bentónicos, IFOP y Sernapesca, además y no menos importante, el trabajo desarrollado por el sector artesanal del comité de manejo, agregando que este logro conlleva una gran responsabilidad.

Srta. Mattos se suma a los agradecimientos y reconocimiento del trabajo realizado en el contexto del comité de manejo, y continúa con la actualización de la distribución de la cuota, considerando el reciente incremento logrado del 13% respecto a los últimos cuatro años (2017-2020). En este sentido y bajo esta misma línea de la cuota de captura para el año 2021, la Srta. Mattos recuerda a los miembros del CM que en sesión anterior se aprobó por el

Escenario A: mantener la misma distribución de cuota de este año 2020 y replicarlo para el año 2021, ya sea, en porcentaje y biomasa para los 4 trimestres del año. No obstante, al considerar el incremento de la cuota objetivo de huiro flotador para el sector de B. Chasco, el escenario de 7.758 t se verá modificado de la siguiente manera considerando una cuota objetivo de 8.797 t la cual será distribuida en toneladas por cada trimestre del año 2021, en función del desembarque de los últimos dos años, como se muestra a continuación:

<b>ESCENARIO INICIAL: aprobado en sesión anterior.</b>									
	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		TOTAL
	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul	Ago-Sep	Oct-Dic		
Sector	V+S	V	V+S	V	V	V+S	V+S	V	
B.CHASCO	1.843	325	1.334	82	296	1.786	1.934	158	<b>7.758</b>

<b>ESCENARIO MODIFICADO: Incorpora el incremento de cuota.</b>									
	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		TOTAL
	Ene-Mar		Abr-Jun		Jul	Ago-Sep	Oct-Dic		
Sector	V+S	V	V+S	V	V	V+S	V+S	V	
B.CHASCO	2.090	369	1.513	93	336	2.025	2.193	179	<b>8.797</b>

Donde 7.832 t corresponden a la sumatoria de los ítem V+S de los 4 trimestres del año.

Donde 965 t corresponden a la sumatoria de los ítems V de los 4 trimestres del año.

Donde 3 t corresponden a la cuota de investigación para el año.

Al respecto la Srta. Mattos consulta a los integrantes del CM si están de acuerdo con el ajuste presentado o si existe alguna objeción, no habiendo comentarios el CM aprueba por consenso. Luego, el Sr. Daniel Contreras consulta por la separación de los ítems de cuota entre "V+S" y "V", ya que, señala que cuando se declara el alga varada, en ocasiones corresponde a alga extraída mediante buceo apnea, no obstante, el formulario de declaración de desembarque del Servicio no presenta esta opción (extracción mediante buceo o "Segado (S)") como si ocurre en los recursos huiro negro y huiro palo, por lo tanto, sugiere modificar la forma de extracción estipulada para el recurso huiro flotador en el citado formulario del Servicio, debido a que esta información es de relevancia al momento de evaluar el desempeño de la pesquería de este recurso en B. Chasco. Al respecto, el Sr. Claudio Ramírez, profesional de Sernapesca, comunica que el Servicio se encuentra trabajando en ese tema y espera que pronto se incorpore el cambio en los formularios de declaración de desembarque, agregando además, que dicho



requerimiento ha sido prioridad uno para el Servicio. El Sr. Manuel Andrade señala que efectivamente es un tema relevante para la toma de decisiones. En ese sentido, el Sr. Guillermo Mery, Director Regional de Sernapesca, comenta que toda asistencia que permita agilizar este cambio es bienvenida y solicita que dicho requerimiento quede en acta, con la finalidad de poder elevar esta la citada Acta del CM al nivel central del Sernapesca, dado la relevancia que tiene este requerimiento en la toma de decisiones en materia de cuotas. Al respecto, la Srta. Mattos indica que dicho requerimiento quedará desarrollado en el Acta y, además, en los acuerdos.

- Evaluación cuotas individuales para el sector de B. Chasco bajo PM de huiro flotador: Srta. Mattos continúa con los temas en tabla y procederá a entregar respuesta al requerimiento solicitado por algunos miembros del sector artesanal del CM referente a la figura de las cuotas individuales para el sector de B. Chasco bajo la figura del PM de huiro flotador. En ese sentido y a modo de contextualización, se indica que dicho requerimiento quedo plasmada en carta enviada al Presidente del CM con fecha 30 de agosto del presente año, por los Señores Luis Contreras, Humberto Poblete, Daniel Contreras y Germán Poblete quienes solicitaron "afinar distribución de la cuota trimestral de extracción y recolección de algas". En base a esta solicitud, se requirió evaluar la figura de "cuotas individuales", a fin de establecer una asignación igualitaria de la cuota y que los agentes se hagan responsables de sus declaraciones. Al respecto, la Srta. Mattos acordó evaluar la pertinencia técnica y jurídica de dicho requerimiento para ser presentada en la próxima sesión de CM (es decir, en esta presente sesión). Al respecto se procede a detallar los resultados técnicos y jurídicos obtenidos:

En términos técnicos, las cuotas individuales o también denominadas Régimen Artesanal de Extracción (RAE) poseen tres grandes considerandos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA):

1. Consiste en la asignación de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área o flota, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.
2. Se considerarán pescadores artesanales, aquellos debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la respectiva pesquería, la caleta, la organización o el tamaño de las embarcaciones.
3. La asignación de la fracción artesanal de la cuota global se efectuará por Resolución del Subsecretario, de acuerdo con la historia real de:



- Desembarques de la caleta o
- Desembarque de la organización o
- Desembarque del pescador artesanal o
- Tamaño de las embarcaciones, según corresponda.

Teniendo en cuenta siempre la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Respecto a la pertinencia jurídica, se basó en lo establecido en el artículo 55J de la LGPA, indicando que: Para la distribución de la cuota regional se considerará uno o más de los siguientes criterios:

- a) desembarques informados por cada embarcación al Servicio en un período determinado.
- b) antigüedad de la inscripción del armador artesanal o buzo inscrito en la pesquería.
- c) habitualidad de la embarcación en la pesquería, entendiéndose por tal los viajes de pesca, alternados o continuos, determinado de acuerdo con el promedio anual regional de la pesquería, según se establezca por resolución del Servicio.
- d) número de pescadores artesanales, número de embarcaciones artesanales o buzos inscritos en el Registro para la pesquería respectiva en la región.

Por lo tanto y a modo de relevar los puntos más importantes de la figura de cuotas individuales o RAE se indica que: i) aplicará solo para las categorías de armador o buzo y ii) la asignación de la cuota (RAE) dependerá del desembarque de cada pescador. De esta manera, lo anterior implica que de ser posible la implementación de una figura RAE en el PM de huiro flotador de B. Chasco:

- No podrá ser aplicable a la categoría de Recolector de Orilla, buzo apnea o alguero.
- La cuota no podrá ser distribuida de manera igualitaria entre los pescadores artesanales autorizados a operar en el PM, ya que, la distribución debe ser realizada en función del desembarque histórico de cada pescador autorizado a operar en el PM.

Al respecto, el Sr. Manuel Andrade agrega que el RAE tuvo su origen para ser aplicado en pesquería de peces, entonces es necesario adecuar el RAE a las algas. En este contexto, explica que se realizó la consulta a la División de Jurídica de Subpesca y en base a la respuesta obtenida habrá más claridad si el RAE aplica o no a las algas. Finalmente, el Sr. Manuel Andrade recuerda a los miembros del CM que en la LGPA se hace referencia a cuotas regionales y no a cuotas asociadas a espacios al interior de una región como es el caso del sector de Bahía Chasco que se emplaza al interior de la Región de Atacama. Dicho aquello, la Srta. Mattos



consulta si hay comentarios o consultas al respecto, no obstante, Don Daniel Contreras agradeció la revisión realizada a la petición que ellos realizaron. Finalmente, la Srta. Nicole Maturana señala que lo que se debe resolver es si lo que se quiere es distribuir equitativamente la cuota, porque de ser así el RAE requeriría ajustes, bajo el marco de lo permitido por LGPA.

- Propuestas de criterios de re-incorporación de agentes al PM de huiro flotador de B. Chasco: Análisis y sanción del tema:

Srta. Mattos inicia el desarrollo de este tema realizando un recuento del trabajo desarrollado, recordando que entre el periodo 2018-2019, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha presentado alternativas para establecer criterios claros de reincorporación de agentes al PM, las que no han sido sancionadas en las sesiones anteriores, siendo un tema de especial interés de la autoridad y que debe ser resuelto por el propio Comité de Manejo, planteando la siguiente interrogante: ¿Por qué es de interés el re-ingreso de agentes al PM?, los motivos son varios dentro ellos se menciona:

- En el Plan de Manejo (PM) vigente, el criterio de permanencia establecido solo considera criterios de ingreso y de exclusión, por incumplimiento de días de operación.
- El universo de pescadores autorizados originales se ha reducido en un 55%.
- Existe la necesidad del Administrador por resolver esta situación.
- Durante los años 2016 y 2018, los pescadores artesanales integrantes del CM realizaron una solicitud de modificación del PM manifestando la posibilidad de avanzar hacia el ingreso de nuevos usuarios al Plan bajo ciertas condiciones.

La presentación sobre este tema continuó recordando que el CM ha logrado:

- La rectificación del área de influencia del PM de huiro flotador de Bahía Chasco y
- Un aumento del rango de cuota de captura de huiro flotador para el año 2021.

Luego de ello, se continúa con el recuento del trabajo realizado para la reincorporación de agentes al PM:

DIC/2019: En sesión N°06, de fecha 20/12/2019, un grupo de 5 personas asisten a CM, en representación de este grupo el Sr. Manuel Hormazábal plantea que se "posibilite el ingreso y/o re-ingreso de las personas que lo acompañan para que trabajen en el área del PM de huiro flotador de Bahía Chasco, tal como en su momento, se le dio la oportunidad a él, agregando que actualmente sus acompañantes trabajan informalmente en el sector".

DIC/2019: De esta manera, los representantes de la pesca artesanal del CM acordaron presentar propuestas para la re-incorporación de agentes al PM durante la primera sesión de 2020.





SEP/2020: Se acordó por consenso extender el plazo de entrega de las propuestas de reincorporación de agentes al PM de B. Chasco, siendo sujeta a evaluación en la próxima sesión de CM a realizarse a fines de octubre del año 2020.

Realizado el recuento, se presentan cada una de las tres propuestas que hicieron llegar los pescadores artesanales integrantes del CM, más la propuesta de la Subsecretaría (Administrador), totalizando 4 propuestas de re-incorporación de agentes al PM de Huiro Flotador de B. Chasco. Las propuestas completas se incluyen en el Anexo 2 de esta presente Acta. A continuación, en la presente sesión de CM se procedió a dar lectura fiel de los acuerdos, luego se entregó la palabra a los autores de cada propuesta y se dio un espacio para consultas. De esta manera, se presenta la transcripción por escrito de cada propuesta presentada en CM:

#### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS RE-INCORPORACIÓN DE AGENTES AL PM Y SU ANÁLISIS

PROPUESTA 1: Sres. Jorge Concha, Pedro Concha, Cristian Morales y Roberto Ramírez

1.- Proponemos que se establezca el reingreso automático al plan de manejo y no de forma gradual como se pretende, incorporando a todos los pescadores artesanales, buzos mariscadores y recolectores de orilla, que estando inscrito en el respectivo Registro Pesquero Artesanal y autorizados para extraer el recurso Huiro Flotador, fueron excluidos, por el sistema de no haber mantenido habitualidad de extracción y no haber superado los 50 días de extracción. Debiendo con ello, dar coherencia a lo que significa un Plan de Manejo, por cuanto lo que se pretende es darle sustentabilidad al recurso Huiro Flotador y no deprearlo y esa es la única gran labor de este Comité de Manejo.

2.- Proponemos como medida para que esta reincorporación de agentes extractores, no afecte al Recurso Huiro Flotador, en cuanto a una eventual sobre explotación de las praderas existentes dentro del Área de Manejo, el revisar y establecer una nueva distribución de la cuota tanto Trimestral como la Anual, para extracción y recolección del Recurso, concordando con lo señalado por algunos de los integrantes de este comité.

3.- Proponemos a su vez, que se rebaje la cuota de extracción del Recurso a todos los Agentes extractores que están actualmente autorizados a extraer de 2500 kilogramos por día a 2000 kilogramos por día, con la finalidad, que la diferencia de los 500 kilogramos restantes, le sean entregados a los reincorporados al plan de manejo, de esta forma podríamos darle trabajo a estos aunque sea para extraer estos 500 kg.

4.- Teniendo presente que la finalidad del Plan de Manejo, es mantener la sustentabilidad del Recurso huiro Flotador en el Tiempo, y siendo de conocimiento común y lógico que a mayor extracción, mayor riesgo de sobre explotación de un recurso, por lo que al haberse establecido por el organismo técnico de la Subsecretaría de Pesca, 100 días de extracción, primeramente y luego reducirlo a 50 días de extracción, se estaba premiando a quien sobre explotaba y no a quien protegía el Recurso, lo que



abiertamente va en contraposición con el fin de la creación de los Planes de Manejos, por lo que proponemos que se reduzcan los días obligatorios de trabajo exigibles para seguir perteneciendo al plan de manejo, reduciéndolos de 50 días a 30 días.

5.- Tenemos conocimiento por la información entregada por la Propia Subsecretaría de Pesca, que existe un área (aproximadamente el 40% del Recurso Huiro Flotador) de la Bahía Chasco, que si bien aparece delimitado como parte del Plan de Manejo, no está dentro de las coordenadas del Decreto que autorizo la creación el plan de Manejo en esa zona, por lo que sería zona libre, encontrándose en dicha área una de las mayores praderas para la extracción del Huiro Flotador, por estos antecedentes expuesto, es que solicitamos que se considere como una alternativa más de trabajo para los buzos, pescadores artesanales, recolectores de orilla, que se reincorporaran a este Plan el estudio histórico de toda la pradera de huiro flotador, en todo el sector de Chasco como parte del plan de manejo. Que se siga contemplando todo el sector en cuestión para efectuar el cálculo de la cuota global de huiro flotador, contemplando también una cuota del total de esta para los pescadores artesanales reincorporados.

FIN DE PROPUESTA

ANÁLISIS: Respecto a esta propuesta, el Sr. Manuel Andrade solicita a los autores aclarar el uso de la palabra sobreexplotación, dado el incremento de la cuota que se ha logrado a juicio del CCTB, además, agrega que los días de operación y otras decisiones fueron tomados por consenso por el propio CM. Al respecto, el Sr. Roberto Ramírez aclara que presentaron una propuesta o ejemplos, para que se pueda entender de mejor manera indica, y respecto a la sobreexplotación aclara que más gente sería provocar la sobreexplotación de la pradera, pero al considerar el incremento del tamaño del área o 40% del tercer paño (o en otras palabras, rectificación área de influencia del PM) y el aumento de cuota generan un cambio favorable para el re-ingreso o re-incorporación de agentes al PM. Al respecto, la Srta. Mattos detalla que cuando el CCTB evalúa la cuota anual considera toda la pradera de huiro flotador (incluyendo aquel porcentaje del parche que queda fuera del PM), no obstante, dentro de las medidas de administración que hemos implementado como CM, ese porcentaje o "colita" del tercer parche que quedó fuera del PM, no aplican las actuales medidas que posee este PM, por eso mismo, es importante haber rectificado el área de influencia del PM (ya se consultó y sancionó en el CM Algas Pardas Regional), a fin de, que los tres parches del sector B. Chasco se administren bajo las actuales medidas del PM.



## PROPUESTA 2: Sr. Daniel Contreras

### I. Causales de Reingreso

El reingreso de agentes al Plan de Manejo actual será procedente en las siguientes hipótesis:

- a) En el evento que se libere uno o más cupos del listado de Agentes Autorizados que operan en el Plan de Manejo. Se entenderá por "liberación de cupo" cuando concurra alguna de las siguientes causales:
  - i) El Agente Autorizado se haya retirado voluntariamente del Plan de Manejo, lo cual deberá constar formalmente por escrito.
  - ii) El Agente Autorizado se haya retirado del Plan de Manejo con motivo de la imposibilidad de renovar su matrícula de buceo.
  - iii) El Agente Autorizado padezca una enfermedad invalidante que le impida realizar actividades de buceo y/o recolección, lo cual deberá ser acreditado mediante un certificado médico.
  - iv) Por fallecimiento del Agente Autorizado.
- b) Ante el aumento permanente y efectivo de biomasa en la pradera de Huiro Flotador que permita incrementar la cuota de captura, sin poner en riesgo la sustentabilidad de la pradera, ni disminuir las cuotas de los Agentes Autorizados. El incremento de la cuota procederá siempre y cuando exista disponibilidad del recurso, lo cual deberá ser acreditado mediante un estudio técnico que confirme el aumento de biomasa en la pradera de forma permanente en el tiempo, por al menos 3 años. Se excluye expresamente de esta hipótesis cualquier aumento de biomasa que constituya un fenómeno particular y aislado.

### II. Reingreso según días de operación

La "liberación de cupo" autorizará el reemplazo de un Agente Autorizado del Registro Pesquero Artesanal ("RPA"), según los días de operación debidamente acreditados mediante desembarque D/A del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), reportado el último año calendario en que el solicitante se encontraba vigente en el Plan de Manejo.

El reemplazo se realizará comenzando por la categoría "A" según rango de días indicado en la tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Rango días</b>	<b>Nr. RPA</b>
<b>A</b>	<b>30 – 49</b>	<b>4</b>
<b>B</b>	<b>10 – 29</b>	<b>8</b>
<b>C</b>	<b>1 – 9</b>	<b>3</b>
<b>D</b>	<b>0</b>	<b>19</b>

Figura de reingreso eventual de agentes por RPA

En el evento que dos o más interesados cumplan con los mismos días trabajados, será el Comité quien decida el ingreso de uno u otro al Plan de Manejo. Sin perjuicio de lo anterior, si un interesado cumple con el criterio de reingreso especial por causa de enfermedad, tendrá preferencia por sobre los demás interesados.

### III. Reingreso especial por causa de enfermedad

Un agente podrá solicitar el reingreso al Plan de Manejo, si por causa de enfermedad le fue imposible operar en el Plan de Manejo. En este caso el agente interesado deberá cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Acreditar la causa de enfermedad mediante certificado médico.
- b) Acreditar inactividad en la operación en el Plan de Manejo por un periodo igual o superior a 25 días (D/A SERNAPESCA).
- c) Que durante el periodo de inactividad no se registre ninguna declaración de desembarque a nombre del agente interesado.
- d) Comprobable habitualidad en la operación del Plan de Manejo. Se entenderá por "habitualidad" la operación de a lo menos 50 días de operación dentro del año calendario, durante 3 años consecutivos, contados hacia atrás desde la fecha en que el agente cesó su operación.
- e) Que exista disponibilidad de cuota del recurso Huiro Flotador al momento de solicitar el reingreso.
- f) Que el agente interesado se encuentre en condiciones óptimas de salud para retomar la operación en el Plan de Manejo, lo cual deberá constar mediante certificado médico.

Cumplidos los requisitos señalados precedentemente, se utilizará el procedimiento aprobado en la sesión de la mesa público privada realizada con fecha 13 de mayo de 2016

**Métrica establecida:**

$$ndd = \frac{ndj \text{ (días)}}{25 \text{ días}} * \frac{50 \text{ días}}{12 \text{ meses}} \quad \text{si y solo si} \quad ndj \geq 25 \text{ días,}$$

**Donde:**

- **ndd** = número de días a descontar de los 50 definidos como mínimo para mantenerse en el plan de manejo.
- **ndj** = número de días justificados que deberá ser igual o mayor a 25 días.

FIN DE PROPUESTA

ANÁLISIS: La Srta. Mattos consulta si la propuesta, específicamente respecto a la Figura de Re-ingreso para aquellos que tuvieron cero días de operación (19 RPA) no deberían considerarse en el re-ingreso al PM. Al respecto, el Sr. Manuel Andrade señala que la propuesta está basada en la disponibilidad de cupos y agrega que nadie ha renunciado en forma voluntaria al PM.



Considera una serie de condiciones, que existiendo una de ellas podrían reingresar, no obstante, le parece una propuesta razonable considerando que el re-ingreso estaría basado en los días de operación.

### PROPUESTA 3: Propuesta del Sr. Jovino Contreras

CONDICIÓN El reingreso de agentes se activará cuando se genere un cupo en la lista de los 27 actores que operan actualmente en el plan de manejo o bien cuando se genere un aumento de la biomasa de la pradera de algas y esto cause un aumento de cuota de extracción de algas.

El evento que genere un cupo en la lista (de los 27) de los agentes autorizados para operar en el plan de manejo puede estar dado por:

- Un agente que se retire voluntariamente del plan de manejo.
- Un agente que se retire por no poder renovar matrícula de buceo.
- Por enfermedad invalidante.
- Por fallecimiento.
- Por incapacidad de realizar actividades de buceo y/o recolección.
- Otros.

#### Criterio 1:

En la eventualidad que se genere un cupo, se extraerá un RPA para reemplazarlo de la figura de re-ingreso, empezando por la categoría A hacia abajo y así sucesivamente. El orden puede ser en orden alfabético o de forma aleatoria.

#### Reingreso de acuerdo a los días de operación

El criterio de ingreso debiera estar en función de la última operación (desembarque D/A de Sernapesca) reportado el último año en que estuvieron vigentes en el plan de manejo.

FIN DE PROPUESTA

---

ANÁLISIS: La Srta. Mattos consulta a Don Jovino en qué se diferencia de la propuesta del Sr. Daniel Contreras, ya que, en el caso de la propuesta de Don Daniel se incluyen los enfermos e ingreso gradual por días de operación. En cambio, en el caso de la propuesta de Don Roberto y otros, el ingreso es total y no gradual. Mientras que, en su caso (propuesta de Don Jovino) también es gradual, pero no se hace cargo de los enfermos. Al respecto, Don Jovino Contreras señala que es riesgoso ingresar a todos de una sola vez, porque la pradera es dinámica y habría riesgo de sobreexplotación. Ahora el informe fue favorable y por eso hubo incremento de cuota, pero nada asegura que eso se mantendrá en el tiempo, porque depende de muchos factores. Luego, Don Daniel Contreras aclara que su propuesta es similar a la de Jovino, no así, a la del Sr.



Ramírez, porque en esa propuesta hay muchos factores que no se consideran y está muy alejada de la realidad. Finalmente, Don Daniel Contreras agrega que para ellos es difícil preparar una propuesta, porque los técnicos son Uds. y plantea que exigirles a ellos realizar una propuesta para resolver esta problemática es difícil y una propuesta que considere el ingreso de todos, aunque sea gradual, generará efectos en el trabajo porque es su fuente laboral directa.

Ante lo expuesto por el sector artesanal del CM, la Srta. Nicole Maturana consulta por la metodología a utilizar para seleccionar la propuesta, porque las propuestas de los Sres. Daniel Contreras y Jovino Contreras son similares y también tiene similitudes con la realizada por el Administrador, no así la del Sr. Ramírez que es diferente. La Srta. Mattos sugiere que se consideren las 4 propuestas y se realice la consulta de consenso, aunque señala que las propuestas de Don Daniel y Don Jovino son similares y propone que sean unificadas en una sola propuesta. Don Daniel Contreras señala que está de acuerdo con que se considere su propuesta similar a la de Don Jovino. Luego, la Srta. Nicole Maturana sugiere que sea el Sr. Jovino quien se pronuncie, porque en su **propuesta no se incluyen a los "casos enfermos"**. Don Jovino consulta si lo de los enfermos es de aquí en adelante o es retroactivo. La Srta. Mattos señala que este es el primer acuerdo tendiente a establecer la re-incorporación de agentes. Al respecto, Don Jovino dice no tener problemas unirse a la propuesta de Don Daniel.

Al respecto, Manuel Andrade recuerda que todos los acuerdos fueron tomados en el seno del CM y que no ha habido temas impuestos. En referencia a esto, el Presidente del CM recuerda que fue el propio comité el que pidió que se escucharan a las 5 personas que solicitaron ingresar al PM, sin que hubiera una coordinación previa, y fue el CM el que decidió buscar la forma de cómo generar estos ingresos, por lo tanto, nada ha sido impuesto y tampoco es un requerimiento de última hora, han tenido más de un año para elaborar sus propuestas. Don Daniel Contreras consulta al Presidente si él se hace responsable del incremento de cuota, porque tiene relación con la propuesta presentada por él, ya que, puede ocurrir una disminución de la biomasa como lo señala Don Jovino, porque en el informe de IFOP se indica que se está elaborando un modelo, entonces no hay seguridad que el aumento de cuota sea sostenible. El Presidente indica que lo que se pidió, por parte del CM, era aumentar el área de influencia y se hizo, pero la decisión de re-ingreso no tiene relación con el aumento de cuota. Al respecto, la Srta. Nicole señala que el informe técnico para elaborar el Decreto de cuota del año 2021 aún no es emitido, por lo tanto, si creen que lo que se debe considerar es el límite inferior de la cuota, se puede cambiar. Don Daniel Contreras señala que lo dicho no corresponde, es como una amenaza, lo que él consulta es si el aumento de cuota se va a mantener en el largo plazo, ya



que, a su juicio hay que revisar los ingresos que se requiere para vivir, es decir, el sueldo que necesitan. Adicionalmente, Don Daniel recuerda que cuando ingresaron esas 5 personas a sesión de CM, lo que se estaba pidiendo era el ingreso de "nuevas personas informales" al PM, no se habló del re-ingreso, y eso es algo importante de aclarar porque ha sido nombrado varias veces en este comité y no tiene relación con el re-ingreso, señala. Al respecto, el Presidente aclara que Ustedes (los pescadores) están hablando de sueldos y ellos (Subpesca) están hablando de manejo de recursos naturales, generalmente el CCTB recomienda rangos y la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura siempre ha optado por enviar al Ministerio de Economía los límites superiores, eso siempre ha sido así, entonces no comprende que el CM exija que este aumento de cuota se mantenga en el tiempo, pero si el CM decide optar por el límite inferior de la cuota para el año 2021, lo pueden decidir. Don Luis Contreras indica que están contentos con el aumento de cuota, pero lo que plantean es que si ese aumento de cuota no se mantiene en el tiempo va a afectar sus ingresos. Don Giovanni Villalobos comenta que le parece extraño que justo el aumento de cuota aparezca ahora cuando se discute el re-ingreso de agentes al PM, agregando que por mucho tiempo han pedido aumento y no se había logrado, indica que en la semana ellos extraen 10 t, en el mes 40 t, entonces un incremento de 1.000 t no da para que ingresen todos, eso va a afectar los ingresos de quienes viven de este recurso. Se aclara que son dos solicitudes tramitadas de manera independiente.

Al respecto la Srta. Mattos llama al orden de la sesión y solicita a Don Giovanni mantener el orden y permitirle responder sus observaciones. Se aclara que la cuota anual de captura, de cada año, la establece el CCTB según lo establecido en el art 3 de LGPA, es por ello, que al inicio de esta presente sesión se les informo que anualmente el CCTB recomienda los rangos de cuotas, en función de la mejor información disponible (estudios científicos y/o desembarques). Es por ello, que se les recuerda al CM que desde el año 2018 hemos solicitado la presencia del profesional Sr. Carlos Techeira en reiteradas sesiones de CM, a fin de informarnos (como CM) del desempeño del estudio ASIPA y los resultados de las evaluaciones directas estacionales en la pradera de B. Chasco, y fue que por las propias observaciones del CM más los resultados preliminares de ese estudio, que en julio era necesario establecer una veda extractiva, medida que fue acordada en el CM, a fin de resguardar la sustentabilidad y disponibilidad del recurso. Por lo tanto, si ahora tenemos una buena noticia que es un incremento de más 1.000 t de huiro flotador para el año 2021 es por la información científica y no por decisión del Subsecretario o del Director Zonal de Pesca. Y para que este incremento de cuota se mantenga en el tiempo, no depende de la Dirección Zonal de Pesca, sino más bien, de los estudios que se están realizando en la pradera y también del trabajo realizado como CM en el resguardo del recurso (con la

aplicación de medidas de administración) e informarnos de los próximos resultados del estudio ASIPA, ya que, la decisión del CCTB dependerá especialmente de este último punto (resultados de estudios científicos).

Luego de ello, la Srta. Mattos procede a dar inicio a la sanción del tema de reincorporación de agentes al PM, considerando las propuestas expuestas, no obstante, Don Jovino consulta por cuál es la propuesta de la Subpesca, ante ello la Srta. Mattos procede a indicar que ha sido la misma que siempre se ha mostrado sesión tras sesión y que correspondería a la siguiente:

PROPUESTA 4: Propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**CASO N°1: DÍAS DE OPERACIÓN**

- Primeramente, debiera aprobarse el diseño que permita generar la figura de re-ingreso o permanencia dentro del Plan de Manejo.
- El criterio de ingreso, debiera estar en función de la última operación reportada cuando estuvieron vigente en el PM.
- Una métrica debiera utilizarse para estos efectos.

*FIGURA DE RE-INGRESO GRADUAL DE RPA POR AÑO:*

Categoría	Rangos Días	N° RPA	Año Re-ingreso al PM
<b>A</b>	30 – 49	4	2021
<b>B</b>	10 – 29	8	2022
<b>C</b>	1 – 9	3	2023
<b>D</b>	0	19	?



### CASO N°2: ENFERMEDAD

- a) Se considerarán solo los casos de enfermedad, los cuales deberán ser acreditados mediante certificado médico y cuya inactividad se justifique por un número  $\geq 25$  días de operación.
- b) De darse la condición establecida en el literal a) se utilizará el procedimiento que fuera aprobado en sesión de la Mesa Público Privada realizada con fecha 13/05/2016.

*Métrica Establecida:*

$$n_{dd} = \frac{n_{dj} \text{ (días)}}{25 \text{ días}} * \frac{50 \text{ días}}{12 \text{ meses}} \quad \text{si y solo si} \quad n_{dj} \geq 25 \text{ días,}$$

*Donde:*

- **n<sub>dd</sub>** = número de días a descontar de los 50 definidos como mínimo para mantenerse en el plan de manejo.
- **n<sub>dj</sub>** = número de días justificados que deberá ser igual o mayor a 25 días.

SANCIÓN: De esta manera, presentadas las 4 propuestas, se decide considerar la propuesta 1, las propuestas 2 y 3 juntas como una sola propuesta y la propuesta 4. Luego, de ello se consulta a cada uno de los titulares o en su defecto a los suplentes, su elección, la cual se resume en el siguiente cuadro:

TABLA DE SANCIÓN I

Nombre	Propuesta elegida	Argumentos sobre las propuestas no seleccionadas
Sr. Pedro Concha	Propuesta 1	No considera las otras propuestas, ya que, no ingresan todos los pescadores.
Sr. Roberto Ramírez	Propuesta 1	No considera las otras propuestas porque no son de re-incorporación sino más bien de cambio de pescador por pescador.
Sr. Luis Contreras	Propuesta 2 y 3	La propuesta 1 se aleja de la realidad de B. Chasco y la propuesta 4 es muy impositiva y no se relaciona con el estado de la pradera, con los resultados de los estudios para los reingresos.
Sr. Carlos Cortés	Propuesta 2 y 3	La propuesta 1 deja ingresar a todos y además



Nombre	Propuesta elegida	Argumentos sobre las propuestas no seleccionadas
		rebaja los días de 50 a 30 días. La propuesta 4 se aleja de la realidad del estado del recurso.
Sr. Jovino Contreras	Propuesta 2 y 3	La propuesta 1 no protege el recurso porque ingresa mucha gente. La propuesta 4 no considera la dinámica del recurso y el ingreso gradual es difícil de proyectarlo en el tiempo.
Sr. Humberto Poblete	Propuesta 2 y 3	La propuesta 1 es alejada de la realidad, ingresa mucha gente. La propuesta 4 no es seleccionada porque reingresaría gente que nunca ha trabajado en la Bahía Chasco.
Sr. Guillermo Mery	Propuesta 4	La propuesta 1 no porque es desproporcionada y hay gente que no participa en el sector (Bahía Chasco). Las propuestas 2 y 3, le falta más detalle y es menos inclusiva que la propuesta 4.
Sr. Juan Carlos Fritis	Propuesta 4	La propuesta 1 no se ajusta a la realidad y puede generar un impacto fuerte en la pradera. Las propuestas 2 y 3 requieren más detalle, aunque incluye aspectos importantes como el ingreso gradual.

Al respecto la Srta. Mattos da cuenta del resultado (ver tabla de sanción), donde no existe consenso, entonces señala que es necesario llegar a ese consenso, dado lo delicado del tema. Al respecto, el Presidente solicita tiempo para que Nicole proceda a consultar a la división jurídica el proceder en consideración del resultado obtenido y lo delicado del tema dado que existen dos alternativas; i) que el administrador tome la decisión o ii) como no llegamos al consenso, se consultará a jurídica el proceder para que como CM podamos tomar la decisión más correcta, considerando el resguardo técnico y jurídico. El sector artesanal del CM plantea su molestia porque no se reconoce la mayoría de apoyos hacia la propuestas 2 y 3. Así mismo, Don Giovanni vuelve a insistir que este re-ingreso afectará la sustentabilidad de la pradera. En consideración de aquello, la Srta. Mattos solicita el apoyo del CM en otorgar este tiempo extra para realizar las consultas a jurídicas, a fin de proceder de la manera más correcta posible, adicionalmente, apela que ellos como administradores siempre han otorgado ampliar los tiempos cuando el CM lo ha solicitado.



Una vez que la Srta. Nicole ha ingresado a sesión, luego de realizar las consultas a jurídica, el Presidente del CM informa que al elaborar la presente acta, se escribirá e indicará que dado que las propuestas 2 y 3 unificadas (proviene del sector artesanal) albergan la mayor cantidad de apoyos, no obstante, como Subsecretaría de Pesca y Acuicultura nos interesa avanzar en esta medida, por lo tanto, debemos inclinarnos en buscar y generar ese consenso el cual se estaría dando en una de las propuestas del sector artesanal. Al respecto, el Presidente CM consulta a aquellos miembros del CM que apoyaron las propuestas 1 y 4 si: i) proceden a mantener su elección inicial, anotando los argumentos de disenso respectivos o ii) en su defecto optan por modificar su apoyo por las propuestas 2 y 3, con la finalidad principal, de lograr generar ese consenso con la mayor cantidad de apoyos. En consideración de aquello, se realiza nuevamente la sanción del tema de re-incorporación de agentes al PM de huiro flotador de B. Chasco con los siguientes resultados:

TABLA DE SANCIÓN II

Nombre	Propuesta elegida	Argumentos sobre las propuestas no seleccionadas
Sr. Pedro Concha	Propuesta 1	Mantiene su decisión inicial.
Sr. Roberto Ramírez	Propuesta 1	Mantiene su decisión inicial, agregando que la propuesta 2 y 3 no es una propuesta de reincorporación, sino que de cambio de pescadores.
Sr. Luis Contreras	Propuesta 2 y 3	Mantiene decisión
Sr. Carlos Cortés	Propuesta 2 y 3	Mantiene decisión
Sr. Jovino Contreras	Propuesta 2 y 3	Mantiene decisión
Sr. Humberto Poblete	Propuesta 2 y 3	Mantiene decisión
Sr. Guillermo Mery	Propuesta 2 y 3	Dado que existe similitud con la propuesta 4, seleccionada inicialmente por su carácter técnico, opta esta vez por las propuestas 2 y 3 del sector pesquero artesanal
Sr. Juan Carlos Fritis	Propuesta 2 y 3	Dado que existe <u>similitud técnica</u> con la propuesta 4 (de la Subsecretaría), seleccionada inicialmente, opta esta vez por las propuestas 2 y 3 del sector pesquero artesanal, a fin de dar cumplimiento con la mayor unanimidad o consenso posible.



RESULTADO: Respecto a la sanción de las 4 propuestas de re-ingreso de agentes al PM de Huiro Flotador en B. Chasco, el resultado del CM ha sido el siguiente: 6 apoyos a la postura del consenso por las Propuestas 2 y 3 unificadas y 2 apoyos a la postura de disenso por la Propuesta 1. Respecto a la postura de disenso ambos apoyos mantienen su argumentación (Tabla de Sanción I y II) y al respecto Don Roberto adiciona no entender la postura de re-incorporación de la Propuesta 2, ya que, esa no tiende a la re-incorporación de agentes, sino más bien, al recambio de personas, es decir, de los 27 agentes actuales cada vez que se vaya retirando un agente irá ingresando otro agente, manteniéndose siempre el mismo número de 27 pescadores en el PM, por lo tanto, solo se irá "cambiando un pescador por otro pescador", indica finalmente y solicita el acta y la grabación de la sesión.

Al respecto, el Sr. Jovino Contreras señala que la propuesta seleccionada, aun cuando obtuvo mayor aceptación, puede ser mejorada entre todos como CM, no es algo que sea inmodificable y que se puede seguir desarrollando en las próximas sesiones, a lo que la Srta. Mattos acepta indicando que las propuestas 2 y 3 unificadas se revisarán con el desarrollo de la siguiente sesión.

- Temas varios:

Dado lo extensa de la sesión no se revisaron Temas Varios, no obstante, se señala que en la próxima sesión (que se desarrollará en el corto plazo) se revisarán las Propuestas 2 y 3 unificadas para la reincorporación de agentes al PM de Huiro Flotador (HF) de B. Chasco. Se enfatiza que sólo se revisará para mayor claridad y bajo ningún contexto se considerará volver a someterlo a discusión nuevamente.

#### 4. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
Recomendación del CCTB: Transitar de cuota anual a cuota global	Se informa al CM las solicitudes del CCTB en el sentido de: I) Incorporar el criterio de la relación de biomasa de la población de huiro flotador en invierno (periodo reproductivo) al Plan de Manejo de <i>M. pyrifera</i> en Bahía Chasco, de acuerdo con lo recomendado por el CCTB, señalándose que la cuota para el año 2021 considerará en primera instancia el año calendario, para luego transitar a considerar una cuota global, de acuerdo con los resultados reportados por el estudio ejecutado por IFOP. II) Además, de incorporar esta regla de decisión al Plan de Manejo.	CM	Próximo año
Ajuste a la distribución de la cuota de captura de huiro flotador en B. Chasco año 2021, considerando el incremento de cuota recomendado por el CCTB.	Se acuerda por consenso la siguiente distribución anual de la cuota objetivo de 8.797 t, en base al incremento logrado y al acuerdo tomado en la sesión anterior: 1er trimestre (ene-mar): 2.090 t V+S y 369 t V, 2do trimestre (abr-jun): 1.513 t V+S y 93 t V, 3er trimestre (jul-sep): julio, 336 t V, 2.025 t V+S y 4to trimestre (oct-dic): 2.193 t V+S y 179 t V.	CM	Próximo año
Modificación del Formulario de desembarque del Servicio para declaración de huiro flotador en modalidad de varado y extraído mediante buceo apnea.	Se acuerda incorporar en la presente acta el requerimiento de modificar el Formulario de Declaración de Desembarque del Sernapesca para el recurso huiro flotador extraído especialmente mediante buceo apnea en el sector de B. Chasco. Lo anterior es requerido dada la importancia que tiene en la toma de decisiones, especialmente al momento de evaluar el desempeño de las cuotas de capturas de huiro flotador en B. Chasco, por parte del CCTB.  Al respecto, el Director Regional de Sernapesca solicita que el tema quede en acta para ayudar a agilizar el trámite de modificación del Formulario.	Sernapesca	
Re-incorporación de agentes al PM de huiro flotador de B. Chasco.	Se acuerda mediante 6 apoyos a la postura del consenso establecer las Propuestas 2 y 3 unificadas (apoyada por los Sres. Luis Contreras, Carlos Cortés, Jovino Contreras, Humberto Poblete, Guillermo Mery y Presidente CM), para la reincorporación de agentes al PM de HF de B. Chasco, registrándose el disenso de 2 apoyos hacia la Propuesta 1 (apoyada por los Sres.	CM	Próximas sesiones



Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
	<p>Pedro Concha y Roberto Ramírez). Al respecto, la argumentación de las posturas del disenso se fundamenta en que: i) las propuestas 2 y 3 no son una propuesta de reincorporación, sino más bien, de cambio “de pescador por otro pescador” provocando que se mantenga el número de 27 agentes y ii) las otras propuestas no consideran y reconocen el ingreso total de los agentes autorizados a operar en el PM.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda que en la próxima sesión se revisarán las propuestas 2 y 3 unificadas, para mayor claridad, con la finalidad de que como CM se afinen o revisen detalles de las Propuestas consensuadas.</p>		

#### 5. CIERRE DE LA REUNIÓN

El Presidente del CM da por finalizada la sesión a las 14:17.

NMR, YMG/ctj  
06 de NOVIEMBRE de 2020

## ANEXO 1

### REGISTRO DE ASISTENCIA EN SESIÓN VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS

Organizador	
CR Claudio Ramírez (Invitado) Invitado	🔇
D Daniel Invitado	🔇
G Guillermo (Invitado) Invitado	🔇
HP Humberto Poblete Invitado	🔇
JM jorge luis concha Muñoz Invitado	🔇
J jovino Invitado	🔇
JF Juan Carlos Fritis (Invitado) Invitado	🔊
MA Manuel Andrade (Invitado) Invitado	🔇
NU Nicole URB Invitado	🔇
YM Yasna Mattos (Invitado) Invitado	🔊
CR Claudio Ramírez (Invitado) Invitado	🔇
D Daniel Invitado	🔇
GV Giovanni Villalobos Invitado	🔇
G Guillermo (Invitado) Invitado	🔇
HP Humberto Poblete Invitado	🔇
JM jorge luis concha Muñoz Invitado	🔇
J jovino Invitado	🔇
JF Juan Carlos Fritis (Invitado) Invitado	🔊
MA Manuel Andrade (Invitado) Invitado	🔇
NU Nicole URB Invitado	🔊
YM Yasna Mattos (Invitado) Invitado	🔊

NOTA: Junto con el Sr. Jovino Contreras se encontraba el Sr. Carlos Cortés; en la conexión de don Jorge Luis Concha Muñoz, se encontraban los Sres. Jorge Concha, Pedro Concha y Roberto Ramírez.

El Sr. Luis Olmos excusó su inasistencia por tener que ir al dentista:

Luis Olmos	Me disculpan mañana no podre asistir ala reunion ya k tengo hora con el dentista	20:10
	Yo habia confirmado pero me dieron justo hora para el viernes desde ya muchas gracias disculpen	20:11



Comité de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco  
Región de Atacama  
Sesión Ordinaria N° 02  
Fecha: 30/10/2020  
Lugar: Virtual - Microsoft Team

## ANEXO 2

PROPUESTAS DE REINCOPORACIÓN DE PESCADORES  
ARTESANALES A LAS NÓMINAS DE PESCADORES  
AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE MANEJO DE  
HUIRO FLOTADOR DE B. CHASCO



PROPUESTA 1: Sres. Jorge Concha, Pedro Concha, Cristian Morales y Roberto Ramírez

<p><b>SR. JUAN CARLOS FRITIS</b> <b>Presidente Comité de Manejo, Bahía Chasco</b></p>	<p>Director Zonal III - IV Región N° Control Interno <u>588</u> Fecha de Recepción <u>23/09/2020</u> Hora <u>10:00</u> Destino <u>YMG</u></p>
---	---

Presente:

Lo saludamos cordialmente y según correo electrónico enviado por doña Yasna Mattos Gajardo, el que hace referencia a enviar la propuesta comprometida por el sector pesquero artesanal del Comité de Manejo, referida a los "Criterios para la re-Incorporación de Agentes al Plan de Manejo del Recurso Huiro Flotador en el sector de Bahía Chasco, Región de Atacama". A continuación pasamos a dar a conocer nuestra propuesta, que sigue siendo la misma, que hemos planteado desde que asumimos nuestro cargo de representación de nuestros electores en esta mesa, la cual consiste en:

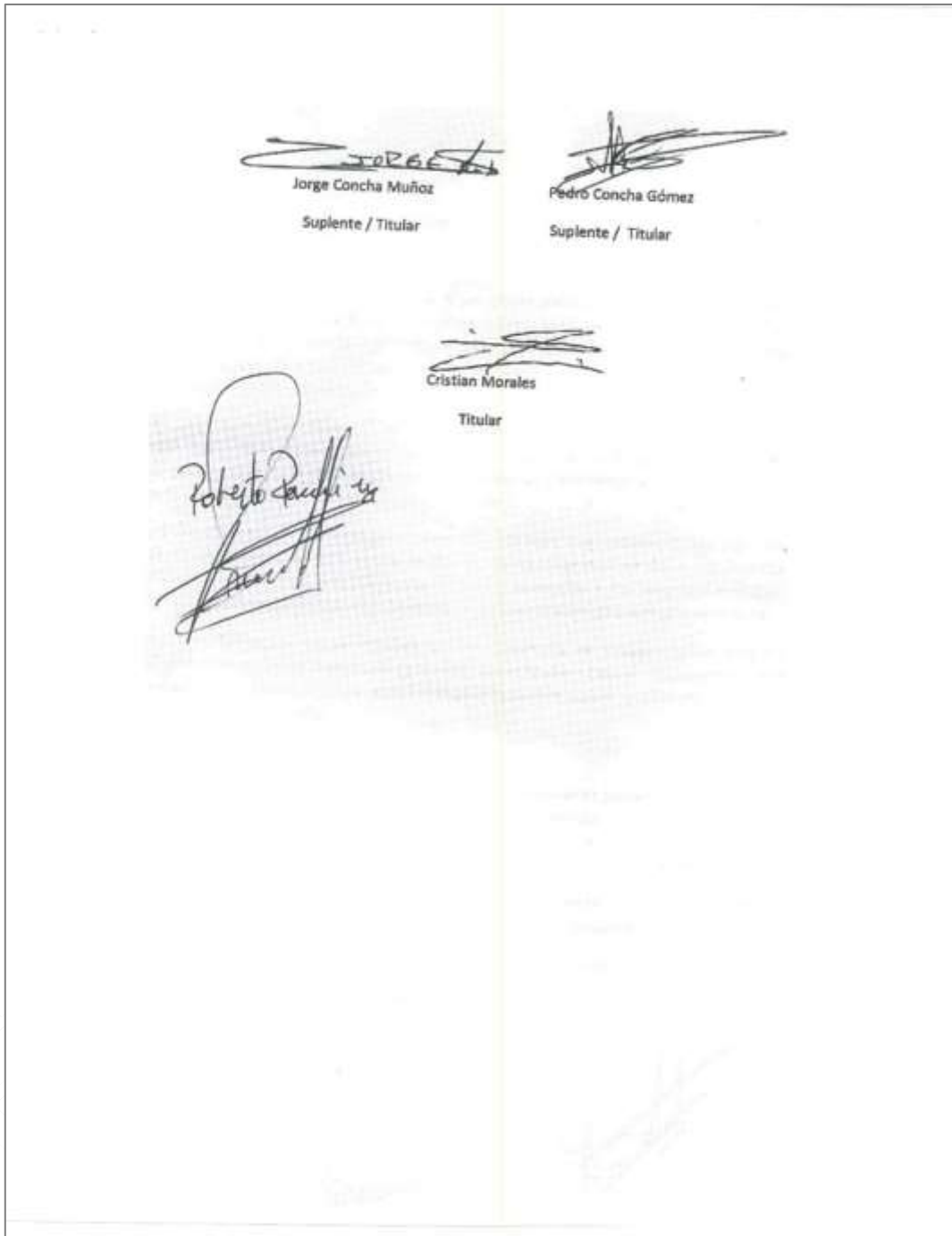
- 1.- Proponemos que se establezca el reingreso automático al plan de manejo y no de forma gradual como se pretende, incorporando a todos los pescadores artesanales, buzos mariscadores y recolectores de orilla, que estando inscrito en el respectivo Registro Pesquero Artesanal y autorizados para extraer el recurso Huiro Flotador, fueron excluidos, por el sistema de no haber mantenido habitualidad de extracción y no haber superado las 50 días de extracción. Debiendo con ello, dar coherencia a lo que significa un Plan de Manejo, por cuanto lo que se pretende es darle sustentabilidad al recurso Huiro Flotador y no depredarlo y esa es la única gran labor de este Comité de Manejo.
- 2.- Proponemos como medida para que esta reincorporación de agentes extractores, no afecte al Recurso Huiro Flotador, en cuanto a una eventual sobre explotación de las praderas existentes dentro del Área de Manejo, el revisar y establecer una nueva distribución de la cuota tanto Trimestral como la Anual, para extracción y recolección del Recurso, concordando con lo señalado por algunos de los integrantes de este comité.
- 3.- Proponemos a su vez, que se rebaje la cuota de extracción del Recurso a todos los Agentes extractores que están actualmente autorizados a extraer de 2500 kilogramos por día a 2000 kilogramos por día, con la finalidad, que la diferencia de los 500 kilogramos restantes, le sean entregados a los reincorporados al plan de manejo, de esta forma podríamos darle trabajo a estos aunque sea para extraer estos 500 kg.

4.- Teniendo presente que la finalidad del Plan de Manejo, es mantener la sustentabilidad del Recurso huiro Flotador en el Tiempo, y siendo de conocimiento común y lógico que a mayor extracción, mayor riesgo de sobre explotación de un recurso, por lo que al haberse establecido por el organismo técnico de la Subsecretaría de Pesca, 100 días de extracción, primeramente y luego reducirlo a 50 días de extracción, se estaba premiando a quien sobre explotaba y no a quien protegía el Recurso, lo que abiertamente va en contraposición con el fin de la creación de los Planes de Manejos, por lo que proponemos que se reduzcan los días obligatorios de trabajo exigibles para seguir perteneciendo al plan de manejo, reduciéndolos de 50 días a 30 días.

5.- Tenemos conocimiento por la información entregada por la Propia Subsecretaría de Pesca, que existe un área (aproximadamente el 40% del Recurso Huiro Flotador) de la Bahía Chasco, que si bien aparece delimitado como parte del Plan de Manejo, no está dentro de las coordenadas del Decreto que autorizó la creación el plan de Manejo en esa zona, por lo que sería zona libre, encontrándose en dicha área una de las mayores praderas para la extracción del Huiro Flotador, por estos antecedentes expuesto, es que solicitamos que se considere como una alternativa más de trabajo para los buzos, pescadores artesanales, recolectores de orilla, que se reincorporaran a este Plan el estudio histórico de toda la pradera de huiro flotador, en todo el sector de Chasco como parte del plan de manejo. Que se siga contemplando todo el sector en cuestión para efectuar el cálculo de la cuota global de huiro flotador, contemplando también una cuota del total de esta para los pescadores artesanales reincorporados.

Esperando que estas propuestas sean consideradas, por cuanto, todos somos pescadores artesanales que mantenemos un conocimiento histórico y práctico del comportamiento de la Bahía Chasco y somos quienes más queremos que este Recurso Huiro Flotador perdure en el tiempo, se despide muy atentamente de Ud.

Los firmantes, anexo listados de nuestros representados.



## PROPUESTA 2: Propuesta del Sr. Daniel Contreras

Caldera, 29 de octubre de 2020

**Comité de Manejo de Huiro Flotador Bahía Chasco**  
**Región de Atacama**  
**Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente carta vengo en manifestar la preocupación que existe por parte del sector pesquero artesanal, en relación con la reincorporación de agentes al Plan de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco (en adelante, "Plan de Manejo"), sin la adopción de una estrategia y/o criterios que aseguren el desarrollo de una actividad sustentable en torno al recurso Huiro Flotador, así como el resguardo de la actividad económica que desempeñan los agentes autorizados a operar en el Plan de Manejo, correspondiente a un total de 27 pescadores (en adelante "Agentes Autorizados").

Como consideración preliminar, es relevante mencionar que actualmente los pescadores que forman parte del Plan de Manejo han visto afectado el desarrollo de su actividad económica, puesto que, a pesar de contar con todos los implementos necesarios para ello, la cuota trimestral asignada no alcanza para el periodo de tres meses, sino que se consume antes. Esto se debe principalmente a la falta de disponibilidad del recurso en el Plan de Manejo, o bien extracción del recurso por terceros no autorizados, situación que ha generado un impacto negativo en la fuente de trabajo de los Agentes Autorizados.

En virtud de lo anterior y considerando los acuerdos y temas tratados en la Sesión Ordinaria N°01, de fecha 25 de septiembre de 2020, de este Comité, vengo en presentar una propuesta que resguarda el adecuado reingreso de agentes al Plan de Manejo, considerando criterios de sustentabilidad y permanencia que hagan factible continuar con el desarrollo de la actividad económica de los pescadores, sin poner en riesgo la disponibilidad del recurso en el Plan de Manejo.

**I. Causales de Reingreso**

El reingreso de agentes al Plan de Manejo actual será procedente en las siguientes hipótesis:

- a) En el evento que se libere uno o más cupos del listado de Agentes Autorizados que operan en el Plan de Manejo. Se entenderá por "liberación de cupo" cuando concorra alguna de las siguientes causales:
  - i) El Agente Autorizado se haya retirado voluntariamente del Plan de Manejo, lo cual deberá constar formalmente por escrito.

Director Zorzi III - IV Región	
N° Central Interno	624
Fecha de Emisión	02/11/2020
Hora	11:00
Destino	YMB

- ii) El Agente Autorizado se haya retirado del Plan de Manejo con motivo de la imposibilidad de renovar su matrícula de buceo.
  - iii) El Agente Autorizado padezca una enfermedad invalidante que le impida realizar actividades de buceo y/o recolección, lo cual deberá ser acreditado mediante un certificado médico.
  - iv) Por fallecimiento del Agente Autorizado.
- b) Ante el aumento permanente y efectivo de biomasa en la pradera de Huiro Flotador que permita incrementar la cuota de captura, sin poner en riesgo la sustentabilidad de la pradera, ni disminuir las cuotas de los Agentes Autorizados. El incremento de la cuota procederá siempre y cuando exista disponibilidad del recurso, lo cual deberá ser acreditado mediante un estudio técnico que confirme el aumento de biomasa en la pradera de forma permanente en el tiempo, por al menos 3 años. Se excluye expresamente de esta hipótesis cualquier aumento de biomasa que constituya un fenómeno particular y aislado.

## II. Reingreso según días de operación

La "liberación de cupo" autorizará el reemplazo de un Agente Autorizado del Registro Pesquero Artesanal ("RPA"), según los días de operación debidamente acreditados mediante desembarque D/A del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), reportado el último año calendario en que el solicitante se encontraba vigente en el Plan de Manejo.

El reemplazo se realizará comenzando por la categoría "A" según rango de días indicado en la siguiente tabla:

Categoría	Rango días	Nr. RPA
A	30 – 49	4
B	10 – 29	8
C	1 – 9	3
D	0	19

Figura de reingreso eventual de agentes por RPA

En el evento que dos o más interesados cumplan con los mismos días trabajados, será el Comité quien decida el ingreso de uno u otro al Plan de Manejo. Sin perjuicio de lo anterior, si un interesado cumple con el criterio de reingreso especial por causa de enfermedad, tendrá preferencia por sobre los demás interesados.

## III. Reingreso especial por causa de enfermedad

Un agente podrá solicitar el reingreso al Plan de Manejo, si por causa de enfermedad le fue imposible operar en el Plan de Manejo. En este caso el agente interesado deberá cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Acreditar la causa de enfermedad mediante certificado médico.
- b) Acreditar inactividad en la operación en el Plan de Manejo por un periodo igual o superior a 25 días (D/A SERNAPESCA).
- c) Que durante el periodo de inactividad no se registre ninguna declaración de desembarque a nombre del agente interesado.
- d) Comprobable habitualidad en la operación del Plan de Manejo. Se entenderá por "habitualidad" la operación de a lo menos 50 días de operación dentro del **año calendario**, durante 3 años consecutivos, cortados hacia atrás desde la fecha en que el agente cesó su operación.
- e) Que exista disponibilidad de cuota del recurso Huiro Flotador al momento de solicitar el reingreso.
- f) Que el agente interesado se encuentre en condiciones óptimas de salud para retomar la operación en el Plan de Manejo, lo cual deberá constar mediante certificado médico.

Cumplidos los requisitos señalados precedentemente, se utilizará el procedimiento aprobado en la Sesión de la mesa público privada realizada con fecha 13 de mayo de 2016

Métrica establecida:

$$n_{dd} = \frac{n_{dj} (\text{días})}{25 \text{ días}} * \frac{50 \text{ días}}{12 \text{ meses}} \quad \text{si y solo si} \quad n_{dj} \geq 25 \text{ días,}$$

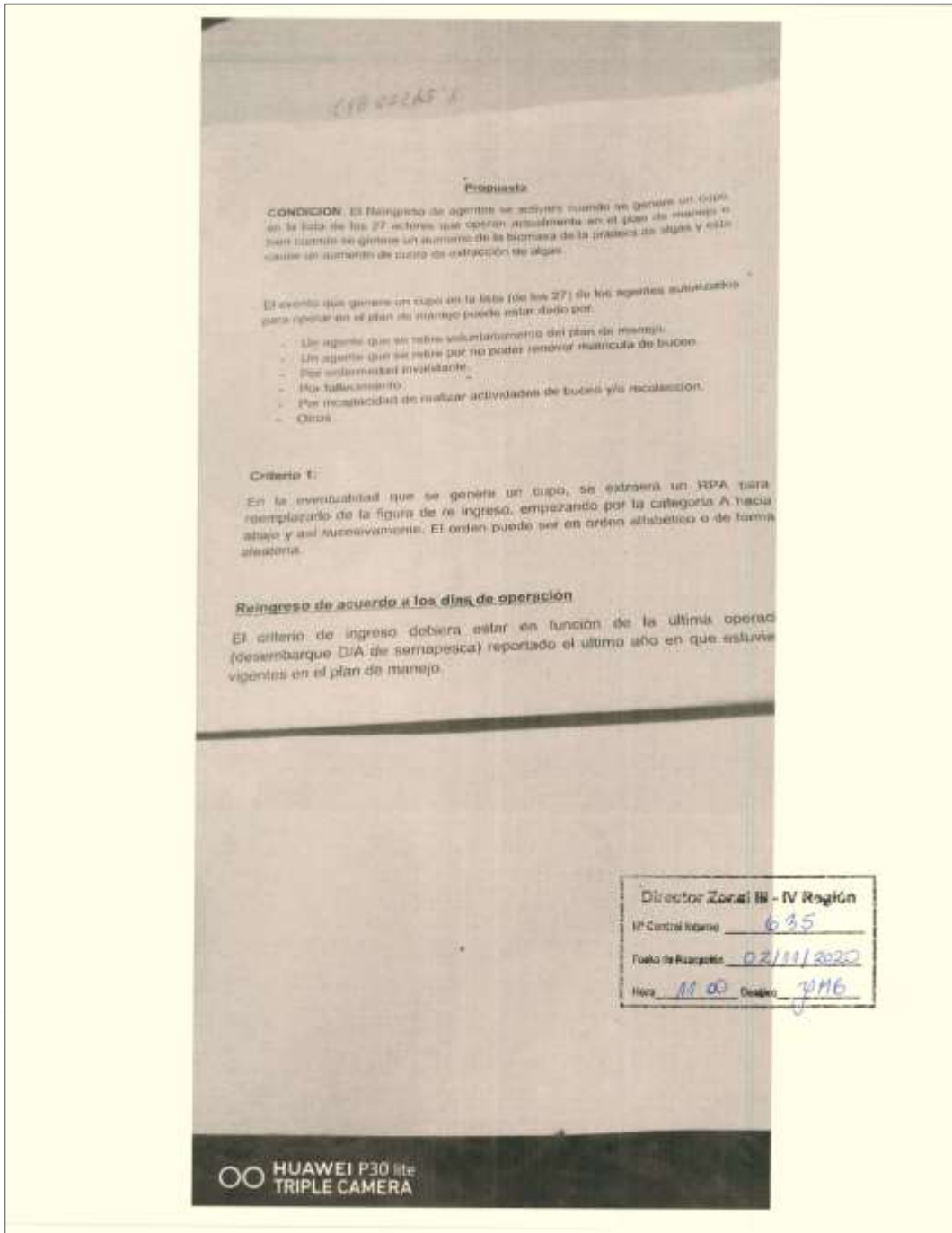
Donde:

- $n_{dd}$  = número de días a descontar de los 50 definidos como mínimo para mantenerse en el plan de manejo.
- $n_{dj}$  = número de días justificados que deberá ser igual o mayor a 25 días.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

\_\_\_\_\_  
Daniel Contreras Naranjo

PROPUESTA 3: Propuesta del Sr. Jovino Contreras



A continuación se citan unos puntos legales relevantes en la propuesta:

- Ley 19.079 Art 1 N°15

Plan de manejo: Compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería, basados en el conocimiento actualizado de aspectos **Biopesqueros, económico y social** que se tenga de ellos.

- Ley 20.657 incorpora numeral 60

Rendimiento máximo sostenible: Mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener en un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las **condiciones ecológicas y ambientales** predominantes.

Al menos cada 3 años se evaluará el esfuerzo pesquero aplicado al área pudiendo la subsecretaría mediante resolución fundada, determinar el ingreso de nuevos pescadores artesanales, siempre que **ello no afecte la sustentabilidad de la pesquería**.

- Ley 20.657 incorpora artículo 9° A

Art 9°A En los casos en que una pesquería se encuentre en estado o sobreexplotación o agotados, se deberá establecer un plazo de recuperación que deberá considerar a lo menos lo siguiente:

e) **Tener en cuenta los efectos económicos y sociales** de la adopción de las medidas propuestas.





#### Propuesta

**CONDICION:** El Reingreso de agentes se activara cuando se genere un cupo en la lista de los 27 actores que operan actualmente en el plan de manejo o bien cuando se genere un aumento de la biomasa de la pradera de algas y esto cause un aumento de cuota de extracción de algas.

El evento que genere un cupo en la lista (de los 27) de los agentes autorizados para operar en el plan de manejo puede estar dado por:

- Un agente que se retire voluntariamente del plan de manejo.
- Un agente que se retire por no poder renovar matricula de buceo.
- Por enfermedad invalidante.
- Por fallecimiento.
- Por incapacidad de realizar actividades de buceo y/o recolección.
- Otros.

#### **Criterio 1:**

En la eventualidad que se genere un cupo, se extraerá un RPA para reemplazarlo de la figura de re ingreso, empezando por la categoría A hacia abajo y así sucesivamente. El orden puede ser en orden alfabético o de forma aleatoria.

#### **Reingreso de acuerdo a los días de operación**

El criterio de ingreso debiera estar en función de la última operación (desembarque D/A de sernapesca) reportado el ultimo año en que estuviere vigentes en el plan de manejo.

PROPUESTA 4: Propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**PROPUESTA N°4: Administrador**

**CASO N°1: DÍAS DE OPERACIÓN**

- Primeramente, debiera aprobarse el diseño que permita generar la figura de re-ingreso o permanencia dentro del Plan de Manejo.
- El criterio de ingreso, debiera estar en función de la última operación reportada cuando estuvieron vigente en el PM.
- Una métrica debiera utilizarse para estos efectos.

*FIGURA DE RE-INGRESO GRADUAL DE RPA POR AÑO:*

Categoría	Rangos Días	N° RPA	Año Re-ingreso al PM
A	30 – 49	4	2021
B	10 – 29	8	2022
C	1 – 9	3	2023
D	0	19	?

**PROPUESTA N°4: Administrador**

**CASO N°2: ENFERMEDAD**

- a) Se considerarán solo los casos de enfermedad, los cuales deberán ser acreditados mediante certificado médico y cuya inactividad se justifique por un número ≥ 25 días de operación.
- b) De darse la condición establecida en el literal a) se utilizará el procedimiento que fuera aprobado en sesión de la Mesa Público Privada realizada con fecha 13/05/2016.

*Métrica Establecida:*

$$ndd = \frac{ndj \text{ (días)}}{25 \text{ días}} * \frac{50 \text{ días}}{12 \text{ meses}} \quad \text{si y solo si} \quad ndj \geq 25 \text{ días,}$$

*Donde:*

- **ndd** = número de días a descontar de los 50 definidos como mínimo para mantenerse en el plan de manejo.
- **ndj** = número de días justificados que deberá ser igual o mayor a 25 días.